



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 000830

LA PLATA, 30 MAR 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1162196/2021, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita el Servicio Alimentario Escolar, mediante entrega de módulos alimentarios, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante Solicitud de Pedido Nro. 283/2021, obrante a fs. 22/23; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 455 folio 607 de fecha 02 de Marzo de 2021 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexo I, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la COMPRA DIRECTA EXCEPCIONAL N° 180/2021 de fecha 04/03/2021.

Que por Decreto N° 472 folio 624 de fecha 05/03/2021 se procede a la adjudicación de lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional prevista por el art. 156° inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a las siguientes firmas:

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Ítems 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, Zona II Casco II, Zona III Casco 3, Zona IV Casco 4, Zona IX Norte) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 70/100 (\$59.989.302,70).

GAMBAROTTA GABRIEL: los Ítems 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, Zona VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$20.672.268,48).

BAKIM S.R.L.: los Ítems 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, Zona VI Oeste 2, Zona X Tolosa, y Zona XI Sur), por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON 26/100 (\$45.956.073,26).

Que el Pliego de Bases y Condiciones- Especificaciones Legales Generales establece en su artículo 2° que el contrato se extinguirá de pleno derecho al vencimiento del plazo contractual fijado en el PCP, pudiendo ser prorrogado por el Municipio por periodos mensuales hasta tanto dure la emergencia sanitaria.

Que atento a ello, el Secretario de Cultura y Educación solicita la ampliación de la contratación del SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR en iguales condiciones a las establecidas para el mes de abril de 2021, conforme fuera recomendado por la Dirección Servicio Alimentario Escolar de la Provincia de Buenos Aires.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorréguese por el término de un mes, a partir del día 1° de Abril de 2021, el contrato celebrado con las firmas Distribuidora Cofex S.R.L., Bakim S.R.L. y Gambarotta Gabriel Emir por el Servicio Alimentario Escolar en el Partido de La Plata, correspondiente a la Compra Directa Excepcional N° 180/2021 referida al Servicio Alimentario Escolar del período marzo 2021; de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase la ampliación solicitada a favor de las siguientes firmas:

DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. los Ítems 1, 2, 3, 4, y 9 (Zona I Casco 1, Zona II Casco II, Zona III Casco 3, Zona IV Casco 4, Zona IX Norte) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON 70/100 (\$59.989.302,70).

GAMBAROTTA GABRIEL: los Ítems 7 y 8 (Zona VII Oeste 3, Zona VIII Oeste 4), por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$20.672.268,48).

BAKIM S.R.L.: los Ítems 5, 6, 10, y 11 (Zona V Oeste 1, Zona VI Oeste 2, Zona X Tolosa, y Zona XI Sur), por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES CON 26/100 (\$45.956.073,26).

Total Adjudicado: PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$126.617.644,44).

Los adjudicatarios deberán extender la garantía de contrato por el monto mensual Ampliado las veces que sea necesario.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12 SECRETARIA DE CULTURA; Jurisdicción: 1110111000 SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

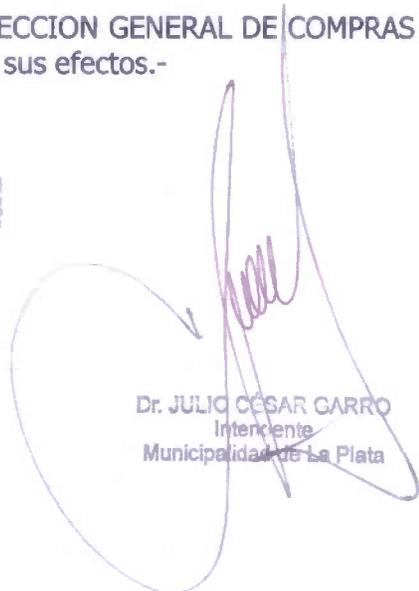
ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-



Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata